

*COMISIÓN DE
AUDITORÍA Y CONTROL DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.:
FUNCIONAMIENTO Y MEMORIA DE ACTIVIDADES 2016*



ÍNDICE

- I. Introducción.
- II. Funciones y Competencias de la Comisión.
- III. Composición de la Comisión.
- IV. Funcionamiento de la Comisión.
- V. Asistencia a las reuniones.
- VI. Asuntos tratados por la Comisión de Auditoría y Control durante 2016.



**COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.**

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto dar a conocer el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (en adelante, la Compañía) reseñando, asimismo, aspectos relacionados con sus funciones, competencias y composición.

La Comisión de Auditoría y Control fue creada por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Compañía en su sesión de fecha 29 de enero de 1997, habiéndose producido con posterioridad un amplio desarrollo de sus funciones, competencias y actividades, conforme a las exigencias legales y a las recomendaciones de gobierno corporativo tanto nacionales como internacionales (con especial referencia a las reformas legales introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, al Código de Buen Gobierno publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015, a la Ley *Sarbanes-Oxley*, y a las normas de la *New York Stock Exchange* -NYSE-).

II. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN

Las funciones y las competencias de la Comisión de Auditoría y Control vienen establecidas en el artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Compañía, y desglosadas con mayor detalle en el artículo 22 de su Reglamento del Consejo de Administración. En este sentido, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión y, en concreto, tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

- 1) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- 2) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la ley, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.



- 3) Supervisar la auditoría interna, y, en particular:
 - a) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna;
 - b) Proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna;
 - c) Proponer el presupuesto de ese servicio;
 - d) Revisar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades;
 - e) Recibir información periódica de sus actividades; y
 - f) Verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- 4) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración dirigidas a salvaguardar su integridad. En relación con ello, le compete supervisar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.

- 5) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el Auditor de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En relación con ello, le corresponde proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará, al menos:
 - a) los tipos de riesgo (operativo, tecnológico, financiero, legal y reputacional) a los que se enfrenta la sociedad;
 - b) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y



- c) los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.
- 6) Establecer y supervisar un sistema que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la Sociedad.
- 7) Establecer y mantener las oportunas relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para la independencia de éste, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la legislación aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría y Control deberá recibir anualmente del Auditor de Cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado Auditor, o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- 8) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del Auditor de Cuentas resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto 7) anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- 9) Analizar e informar las condiciones económicas, el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, antes de ser sometidas al Consejo de Administración.
- 10) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la ley y los Estatutos Sociales, y, en particular, sobre:
 - 1. La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;



2. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
 3. Las operaciones con partes vinculadas.
- 11) Ejercer, respecto de aquellas sociedades de su Grupo que tengan la consideración de Entidades de Interés Público (tal y como éstas se definen en la legislación vigente) para las que así lo apruebe el Consejo de Administración, siempre que estén íntegramente participadas, de forma directa o indirecta, por la Sociedad de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y que no tengan atribuida la administración a un Consejo de Administración, todas las funciones propias de la Comisión de Auditoría contempladas en cada momento por la legislación vigente.

Lo dispuesto en los apartados 2, 7 y 8 se entiende sin perjuicio de la normativa reguladora de auditoría de cuentas.

III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Por lo que respecta a su composición, y conforme a lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Compañía y en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control debe estar formada por un mínimo de tres Consejeros, designados por el Consejo de Administración. Todos sus integrantes deberán ser Consejeros externos o no ejecutivos, y la mayoría de ellos, al menos, Consejeros independientes.

En la designación de sus miembros y, de forma especial, de su Presidente, el Consejo de Administración tendrá en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, así como de gestión de riesgos. En su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la Sociedad.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, cargo que en todo caso recaerá en un Consejero independiente, será nombrado de entre sus miembros y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

A 31 de diciembre de 2016, la composición de la Comisión de Auditoría y Control era la siguiente:



- D. José Javier Echenique Landiribar (*) (Presidente)
- D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo
- D. Francisco Javier de Paz Mancho (**)
- D. Antonio Massanell Lavilla
- D. Ignacio Moreno Martínez

(*) D. José Javier Echenique Landiribar fue nombrado Vocal y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control el 8 de abril de 2016, en sustitución de D. Carlos Colomer Casellas.

(**) D. Francisco Javier de Paz Mancho fue nombrado Vocal de la Comisión de Auditoría y Control el 27 de abril de 2016, en sustitución de D. Alfonso Ferrari Herrero.

Los perfiles profesionales de los miembros integrantes de la Comisión de Auditoría y Control se encuentran a disposición del público, en la página web corporativa de Telefónica, S.A.

https://www.telefonica.com/es/web/shareholders-investors/corporate_governance/compconsejo

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Rule 10A 3 y en la Sección 303 de la *Securities Exchange Commission* (SEC) y de la *New York Stock Exchange* (NYSE), respectivamente, en 2016 se informó a la NYSE sobre la composición de la Comisión de Auditoría y Control, así como acerca de la condición de sus miembros (con expresa indicación de los conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría), concluyéndose que todos ellos cumplen los requisitos de independencia establecidos en la mencionada Rule 10A 3.

Por su parte, la Secretaría de esta Comisión corresponde al Secretario General y del Consejo de Administración de Telefónica, S.A., D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies, con el apoyo de la Vicesecretaria General y del Consejo de Administración y Directora de los Servicios Jurídicos del Grupo, D^a. María Luz Medrano Aranguren, y la Directora de Mercado de Valores y Gobierno Corporativo, D^a. Consuelo Barbé Capdevila. Por tanto, la Secretaría General y del Consejo asesora en todos los aspectos jurídicos en relación con esta Comisión.



IV. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

En lo que se refiere a su funcionamiento, la Comisión de Auditoría y Control dispone de un Plan Anual de Actuación y de un Calendario de Sesiones, en los que se detallan todas las actuaciones que debe desarrollar la mencionada Comisión a lo largo del ejercicio, en relación con los cuatro ejes sobre los que gira su actividad: i) Auditor Externo; ii) Auditoría Interna y Sistemas de Control Interno; iii) Información Financiera; y iv) Obligaciones de información y comunicación de la Comisión al Consejo de Administración y a los organismos supervisores y autoridades pertinentes.

La existencia del Plan Anual de Actuación y del Calendario de Sesiones permite a la Comisión de Auditoría y Control programar su trabajo para todo el ejercicio. De esta manera, ésta se reúne con carácter general cada mes, conforme al calendario establecido, con anterioridad a la celebración del Consejo de Administración de la Compañía, a la presentación de sus Resultados Semestrales y Trimestrales, y cuantas otras veces resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente.

Durante el año 2016, la Comisión de Auditoría y Control ha celebrado un total de 13 reuniones.

Dichas reuniones han tenido una duración de, aproximadamente, dos horas cada una de ellas como promedio, dedicando sus miembros un número de horas adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

Con respecto a la asistencia, existe un control de asistencia particularizado de cada uno de los miembros de la Comisión, el cual se realiza al inicio de cada sesión, y se consigna en el Acta correspondiente. Durante el año 2016, todos los miembros de la Comisión han asistido, presentes o representados, a la totalidad de las sesiones de la misma.

Por lo que se refiere a la elaboración del Orden del Día de las sesiones, es de reseñar que se celebra, bajo la coordinación de la Secretaría General y del Consejo, una reunión preparatoria entre todas las Áreas de la Compañía que por sus funciones tienen relación con la Comisión, a fin de proponer y analizar los asuntos y temas que deban tratarse en cada una de las sesiones, siguiendo como guía el citado Plan Anual de Actuación y el Calendario de Sesiones. Tras ello, y previo examen del Presidente de la Comisión, se convoca la sesión con el Orden del Día prefijado, junto con la correspondiente documentación anexa.

En todas las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control se tratan, con la debida profundidad, los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión. Sus miembros intervienen activamente en los distintos debates y discusiones habidos, manifestando, cuando lo estiman oportuno, su opinión al respecto.



Las deliberaciones de la Comisión, y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma se documentan en la correspondiente Acta de cada sesión, que es redactada por el Secretario de dicha Comisión tras la finalización de la misma, y distribuida, posteriormente, a sus miembros para conformidad y observaciones. Finalmente, se somete a aprobación como primer punto del Orden del Día de la siguiente sesión de la Comisión, procediéndose a su firma por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Por otra parte, y en lo que respecta a las reglas que rigen la constitución y la adopción de acuerdos de la Comisión de Auditoría y Control, ésta quedará válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación de, al menos, la mitad de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

Igualmente, es de reseñar que, a través del Portal de Auditoría interna e-Audit (disponible en la Intranet de Telefónica), los Consejeros integrantes de la Comisión pueden acceder a toda la documentación tratada en cada una de las sesiones por parte del Área de Auditoría Interna, lo que les permite realizar un seguimiento adecuado de la información.

Finalmente, y como ya se ha indicado, las relaciones entre la Comisión de Auditoría y Control y el Consejo de Administración de la Compañía están basadas en el principio de plena transparencia. A este respecto, la Comisión informa al Consejo de Administración, en cada una de sus reuniones mensuales, sobre los principales asuntos tratados y sobre las actividades y trabajos desarrollados por la Comisión, y propone al Consejo de Administración de la Compañía, en aquellos casos en que así se requiere, la adopción de los acuerdos pertinentes.

V. ASISTENCIA A LAS REUNIONES

A las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control asisten con carácter habitual, además de sus componentes, distintos miembros del equipo directivo del Grupo Telefónica, con funciones de apoyo y asistencia a los miembros de la Comisión en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus reuniones. En concreto, a las sesiones de la Comisión asisten representantes de Secretaría General y del Consejo, Estrategia y Finanzas, Auditoría Interna, Intervención e Inspección, y Recursos Globales.

Además de los anteriormente expresados, y a requerimiento de la propia Comisión, participan otros Directivos de la Compañía y de sus Sociedades Filiales para exponer asuntos específicos que afectan a sus respectivos negocios o a las funciones que tienen asignadas.

También han participado con carácter habitual en las sesiones de 2016 de la Comisión los socios representantes del Auditor Externo de la Compañía, Ernst & Young, S.L. En concreto, éstos han intervenido para explicar los trabajos realizados, así como para aclarar, a requerimiento de la Comisión, aquellas cuestiones que se hayan podido suscitar



durante el transcurso de las sesiones relacionadas con las funciones asignadas a dicha firma auditora.

VI. ASUNTOS TRATADOS POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DURANTE 2016

De los asuntos que la Comisión de Auditoría y Control analiza en sus sesiones, unos corresponden a exigencias legales, y otros responden al interés que suscitan conforme a las competencias que dicha Comisión tiene asignadas.

Se detallan, a continuación, los principales asuntos analizados por la Comisión en 2016:

Información Financiera.

1. Revisión de las Cuentas Anuales e Información Financiera Periódica de la Compañía.

Con carácter general, la Comisión, conforme a las funciones que le han sido atribuidas en esta materia, examina y analiza el proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía.

Concretamente, la Comisión analizó y debatió los aspectos más relevantes en lo referente a:

- Las Cuentas Anuales Individuales, Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) e Informes de Gestión correspondientes al Ejercicio de 2015 de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado, teniendo conocimiento, de igual manera, del proceso de elaboración de la citada información y de los principios contables utilizados (Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF – y Plan General de Contabilidad vigente en España).
- La Información Financiera Periódica Trimestral, y Semestral en 2016.

2. Folletos de la Compañía.

Asimismo, la Comisión ha analizado y ha sido informada, a lo largo de distintas sesiones, de los siguientes Folletos presentados por la Compañía, ante diferentes Organismos Supervisores:

- Informe Anual 20-F de Telefónica, S.A. correspondiente al Ejercicio 2015, registrado ante la *Stock Exchange Commission* (SEC).
- “*Annual Securities Report*” (ASR) correspondiente al Ejercicio 2015, y “*Semi-Annual Securities Report*” (SRS) correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio 2016, registrados ambos ante la *Tokyo Exchange Commission*.



- Documento de Registro de Acciones de Telefónica, S.A., preparado conforme al Anexo I del Reglamento (CE) núm. 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- Folleto de Base (*Base Prospectus*) relativo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija (*European Medium Term Notes Programme*), “Programa EMTN” ante la *Financial Conduct Authority* (FCA) del Reino Unido.

Auditor Externo.

En cuanto al Auditor Externo, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración de Telefónica, S.A. la reelección de Ernst & Young, S.L. como Auditor de Cuentas para el ejercicio 2016.

Así, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día 12 de mayo de 2016, a propuesta del Consejo de Administración, acordó el citado nombramiento de Ernst & Young, S.L.

Ernst & Young, S.L. presentó a la Comisión su Plan de Trabajo para el 2016, informando de los principales servicios a prestar como Auditor Externo del Grupo, y de los asuntos más destacados a revisar.

De esta manera, y a lo largo de las distintas sesiones de la Comisión de Auditoría y Control, se han venido presentando los siguientes trabajos realizados por dicho Auditor Externo:

A. En relación con los Estados Financieros.

Los representantes de Ernst & Young, S.L. han expuesto a la Comisión las principales conclusiones de los trabajos de auditoría realizados en relación con las Cuentas Anuales Individuales y con los Estados Financieros Consolidados de la Compañía correspondientes al Ejercicio 2015.

Asimismo, la Comisión ha sido informada de las revisiones limitadas realizadas por dicho Auditor Externo respecto a la Información Financiera Periódica Trimestral y Semestral de Telefónica, S.A. correspondientes al Ejercicio 2016.

B. Sobre los Sistemas de Control Interno y los Sistemas de Información.

Igualmente, los representantes del Auditor Externo han informado sobre los trabajos realizados acerca de los Sistemas de Control Interno y los Sistemas de Información, requeridos por la normativa aplicable, incluyendo la Ley *Sarbanes-Oxley*.



C. Honorarios del Auditor Externo.

Por otro lado, la Comisión ha revisado la propuesta estimativa de honorarios para la firma auditora Ernst & Young, S.L., correspondiente al Ejercicio 2016, por los trabajos realizados sobre auditoría de cuentas y otros relacionados. Asimismo, se le ha presentado la propuesta de honorarios de otras firmas auditoras que realizan trabajos para el Grupo Telefónica.

D. Encargos al Auditor Externo.

Igualmente, durante el transcurso del Ejercicio 2016, la Comisión de Auditoría y Control ha aprobado, para distintas compañías del Grupo Telefónica, diversos encargos distintos a los de auditoría a sociedades pertenecientes al Grupo Ernst & Young, contando éstos siempre con la debida justificación y motivación, según la normativa interna establecida al efecto.

E. Informe de la Comisión sobre la Independencia de los Auditores Externos.

La Comisión de Auditoría y Control, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2016, aprobó un informe sobre la independencia del Auditor Externo en el que se indican, entre otros extremos, los servicios, distintos de los propios de auditoría, contratados con Ernst & Young, S.L. y sus entidades vinculadas por Telefónica, S.A. y sus sociedades vinculadas, directa e indirectamente, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, así como los honorarios correspondientes.

En dicho informe se concluyó que el Auditor Externo es independiente de Telefónica, S.A. y sus sociedades vinculadas, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

F. Proceso de Selección del nuevo Auditor de Cuentas.

Asimismo, durante el Ejercicio 2016, la Comisión ha llevado a cabo un proceso para la selección de un nuevo Auditor de Cuentas de Telefónica, S.A. para los Ejercicios 2017, 2018 y 2019, cuyo resultado final concluyó con el nombramiento, a propuesta del Consejo de Administración de la Compañía, de la Firma Auditora PricewaterhouseCoopers (PwC) por la Junta General Ordinaria de Telefónica, S.A. celebrada el día 12 de mayo de 2016.

Asimismo, la Comisión ha analizado e informado sobre el proceso de selección de un nuevo Auditor de Cuentas, para los Ejercicios 2017, 2018 y 2019, en relación con cada una de las Entidades de Interés Público del Grupo Telefónica respecto de las cuales ha asumido las funciones propias de sus respectivas Comisiones de Auditoría.



Auditoría Interna y Control Interno.

En las sesiones celebradas a lo largo del Ejercicio 2016, la Comisión de Auditoría y Control ha sido informada de las actuaciones realizadas por la Dirección de Auditoría Interna, Intervención e Inspección de Telefónica, S.A. en relación con los Sistemas de Control Interno de la Compañía, requeridos tanto por la normativa española como internacional (entre las que se encuentra, entre otras, la Ley *Sarbanes-Oxley*).

Por otra parte, a lo largo del Ejercicio 2016, la Comisión analizó, entre otros temas, los siguientes:

- El Plan 2016 de la Dirección de Auditoría Interna, Intervención e Inspección, así como la propuesta del presupuesto de esta área y el detalle de sus planes de trabajo.
- Informes de Auditoría Interna sobre revisiones de procesos transversales.
- La actualización de la Política de Gestión de Riesgos, el Sistema de Gestión de Riesgos y el Mapa de Riesgos.
- Función de Cumplimiento: Estructura, Estatuto y Reglamento.
- Actualización Política de Prevención Penal.

Otras cuestiones de interés analizadas por la Comisión de Auditoría y Control.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Control ha analizado y ha tenido conocimiento de cambios en la normativa de contabilidad y otras cuestiones relacionadas con aspectos contables de los estados financieros del Grupo Telefónica.
